

DECRETO N° 281

CASTRO, 03 de Mayo 2021.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Memorandum N°38 de fecha 16.04.2021, de la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZASE el descargo de giros del sistema contable municipal correspondiente a los permisos precarios y arriendos de la Feria Lillo, de conformidad a lo instruido mediante Decreto Alcaldicio N°907 de fecha 29.12.2020, que aprueba la suspensión temporal de estos pagos desde el 1° de Abril 2020 y hasta que se mantenga el estado de emergencia sanitaria, considerándose en forma retroactiva para tal efecto.

Lo anterior, de conformidad a nómina indicada por la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización mediante Memorandum N°38 de fecha 16.04.2021, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°907 del 29.12.2020; documentos que forman parte de este decreto municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO

PLP/Dmv/lvl.-



PABLO LEMUS PEÑA  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Dirección Gestión Económica y Fiscalización.
- Archivo Secretaría Municipal.-